



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 NOV 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Verbal No. 2019-00280.

En atención el memoria poder visto a folio 110, se reconoce personería al abogado Edwin Johan Choconta Quintero como apoderado judicial de la demandada Martha Yaneth Luna en los términos y para los efectos del poder conferido.

Precisado lo anterior, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la demandada presentó en tiempo recurso de APELACIÓN contra la sentencia proferida el pasado 4 de noviembre (fls. 104 a 107), se concede en el efecto devolutivo de conformidad con el artículo 321 y 322 del Código General del Proceso, para que ante los Jueces Civiles del Circuito se surta el recurso interpuesto.

Para tal efecto, por secretaría remítase el expediente ante los Jueces Civiles del Circuito para el surtimiento del recurso de alzada.

Por otra parte, y frente a los pedimentos obrantes a folios 115 y 116 se le pone de presente al petente que cuenta con los medios pertinentes a efecto tener acceso al expediente y en esa medida conocer todas y cada una de las actuaciones desarrolladas al interior del asunto.

Con todo, secretaria proceda a remitir al apoderado judicial de la parte demandante -vía correo electrónico- el poder obrante a folio 110, así como el recurso de apelación formulado por la demandada y que obra a folios 111 a 113.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA FAJ
Juez

M.FER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 105
Hoy
El Secretario. 30 NOV. 2020
HÉCTOR TORRES TORRES